

CONSEJO DE PERSONAL

SESION N° 21-2000

Sesión ordinaria del Consejo de Personal celebrada a las diez horas del primero de junio del dos mil, con la asistencia de los Magistrados Bernardo van der Laat quien preside y Rodrigo Castro Monge, los Jueces Superiores Licda. Ana Luisa Meseguer Monge, Dr. Oscar González Camacho y el Lic. Francisco Arroyo Meléndez, Jefe del Departamento de Personal.

ARTICULO I

Se leyó y aprobó el acta anterior.

ARTICULO II

En sesión celebrada el 25 de mayo artículo II se conoció el informe O.CV-119-2000 relacionado con el análisis de clasificación y valoración de algunos puestos administrativos, quedando pendiente su resolución.

Seguidamente se entran a analizar algunos aspectos del informe sobre todo orientados al análisis de la recalificación del puesto Técnico en Administración 1 asignado al Centro Infantil.

Revisados los antecedentes respectivos, se observa que la plaza fue creada por la Corte Plena en sesión del 03 de junio de 1996 artículo XXI. Por su parte el artículo 22 de la Ley N° 7380 Ley General para las Guarderías Infantiles y Hogares Escuela literalmente dice lo siguiente:

"Autorízase al Estado y a los demás entes públicos, para que faciliten, de conformidad con esta Ley, la

organización de las guarderías infantiles y de los hogares escuela necesarios para la atención de los niños y de las niñas de sus trabajadores.

Las facilidades a que se hace referencia pueden ser de equipo, mobiliario e instalaciones físicas; pero no el pago de salarios ni remuneraciones del personal que labore en las guarderías infantiles u hogares escuela."

Luego de un amplio intercambio de criterios **se acordó:**

1. Acoger las recomendaciones del informe O.CV-119-2000, y por lo tanto, proceder con las revaloraciones correspondientes.
2. Se exceptúa de este acuerdo la revaloración del "Técnico en Administración 1 del Centro Infantil" por cuanto la "Ley General para las Guarderías Infantiles y Hogares Escuela" (Ley N° 7380) en su artículo 22 regula explícitamente las facilidades que el Estado puede hacer a estos centros, excluyendo el pago de salarios y remuneraciones al personal que labore en ellas, siendo improcedente, por tanto, para este Consejo, recomendar una revaloración, que vendría a consolidar una situación a la que más bien, debe buscarse una solución alterna.
3. En cuanto a la recomendación 10.8, los puestos de "Jefe de la Unidad de Almacén" y de "Sección de Mantenimiento y Construcción" se recomienda analizarlos en el momento en que la Sección de Clasificación y Valoración haga una revisión del informe general del Sector Administrativo, debido a los cambios que dichos cargos están experimentando.
4. Rige a partir de abril del año en curso.

ARTICULO III

La Licenciada **Victoria Oviedo Soto** Psicóloga de la Unidad de Atención Psicosocial, en oficio fechado 24 de mayo del presente año señala:

“Por este medio les saludo y deseo plantearles lo siguiente.

Laboro en la Institución desde hace 5 años y estoy nombrada en propiedad en la Unidad de Atención Psicosocial como Psicóloga.

Considerando la importancia de la labor que realizo y en aras de actualizar y fortalecer los conocimientos en el campo laboral, tengo la inquietud de iniciar una Maestría en Psicología Industrial y Organizacional.

Obtuve mi licenciatura en la Universidad de Costa Rica, sin embargo, dicha maestría no se está impartiendo en ese centro de enseñanza. Por ello me aboqué a la tarea de buscar otras opciones, siendo la Universidad Latina de Costa Rica la que ofrece mejor calidad en la formación académica en este momento.

La maestría tiene una duración de 18 meses, cursando una materia por mes. En mi caso, no tendría que matricular los cursos nivelatorios por ser egresada de Psicología.

*El costo mensual es de ₡70.000.00 la materia y ₡1.500.00 de matrícula. Cabe indicar que este monto **se mantiene** durante los 18 meses de estudio. El horario de estudio es de 5:30 a 10 p.m. dos veces por semana, lo cual no implicaría permisos en tiempo laboral.*

El próximo grupo iniciará el 12 de junio próximo.

Por lo anterior, es mi deseo que consideren la anterior propuesta y estudien la posibilidad de otorgarme una beca para realizar dichos estudios. Como verán en mi curriculum vitae mi rendimiento académico me hizo merecedora de graduación de honor en licenciatura y bachillerato, lo cual es un reflejo de mi compromiso académico y profesional.

La acogida de esta petición sería de gran provecho a nivel institucional, pues es conocido por ustedes que el área psicosocial ha apoyado procesos grupales e individuales que se han desarrollado en el Poder Judicial.

Adjunto plan de estudios, información sobre el costo económico y mi curriculum vitae.”

La Licenciada **Rosa María Fallas Ibañez** en oficio fechado 24 de mayo en curso indica:

“Sirva la presente para saludarlos e indicarles que por el contenido de la petición que en este acto les formulo debo, antes que todo, hacer una pequeña sinopsis de mi persona y de mis atestados académicos y profesionales.

En este sentido, permítaseme indicar que mi nombre es Rosa María Fallas Ibañez, soy portadora de la cédula de identidad número 1-815-128, tengo 32 de edad, dato que sé resulta de importancia para ustedes, soy soltera, y vivo con mis padres y hermano en San Antonio de Belén, Heredia.

Soy graduada del Colegio Bilingüe San Judas Tadeo, donde concluí el Bachillerato en Ciencias y Letras en 1985, ingresé a la Universidad de Costa Rica, Institución donde después de un año en que me aboqué a la realización de los cursos del Programa de Estudios Generales y de los requisitos de carrera, ingresé a la Facultad de Derecho de esa Institución en 1987. Me egresé de la Licenciatura en Derecho en diciembre de 1991 y presenté la tesis en junio del año siguiente. Debo acotar que la tesis de licenciatura que presenté con tres compañeras más, fue aprobada con distinción (adjunto documento que demuestra mi dicho). Me incorporé al Colegio de Abogados el 28 de julio de 1992.

En cuanto a mi experiencia laboral debo decir que prácticamente toda mi formación profesional la he adquirido en el Poder Judicial, ya que únicamente laboré por aproximadamente medio como asistente en un bufete. En ese sentido, unos meses después de haberme incorporado al Colegio de Abogados inicié labores como servidora meritoria en la Sala Constitucional. Posteriormente, fui nombrada en propiedad en el puesto que actualmente se denomina Auxiliar Judicial, sin embargo, las labores que desde entonces presté a la Institución fueron de asistente jurídico. A partir de enero de 1994, fui ascendida en forma estable en una plaza de Abogado Asistente 3, en la Oficina del Magistrado Carlos Arguedas, puesto en el que me desempeñé por seis años y tres meses y en el que fui nombrada en propiedad en enero de 1999. Actualmente, ocupo en forma interina una plaza de Juez 3 en el Juzgado Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, ya que por haber aprobado el examen de Carrera Judicial para Juez Contencioso Administrativo, se me dio oportunidad de realizar funciones jurisdiccionales. En este punto deseo hacer un paréntesis para indicar que conozco y acepto las directrices recientes del Consejo de Personal en el sentido de que a funcionarios a quienes se otorga una beca para estudios, en caso de que ella implique algún tipo de ayuda económica o un permiso con goce de salario, dicho beneficio se conferirá dentro de los límites económicos establecidos por el puesto en propiedad que el servidor ostente. Del historial laboral que a grandes rasgos he descrito resulta importante enfatizar que he tenido la oportunidad de formarme una visión bastante completa de las virtudes y dificultades que existen en relación con dos funciones jurisdiccionales diversas, a saber, la constitucional y la contencioso administrativa, que se ejercen en dos de las ramas más importantes del Derecho Público, y en relación con

las cuales se están planteando actualmente en nuestro país propuestas concretas de reforma, sobre todo a nivel de procedimiento. Al respecto, permítaseme indicar que tanto para la eventual reforma de la Sala Constitucional y la creación de los tribunales de garantías, como para las modificaciones que a corto plazo se van a producir a nivel de jueces contenciosos administrativos con la promulgación del Código Procesal Administrativo, lo que va a implicar un replanteamiento de sus funciones, por las diferentes instancias de oralidad que se introducen en el proceso, se va a necesitar de un personal mejor capacitado para llevar todas estas propuestas a buen término.

Ahora bien, me parece importante comentar que a pesar de que, en cuanto a las actividades que realizo, he priorizado mi trabajo en el Poder Judicial, ya que es de todos conocido el nivel de exigencia de los puestos que me ha tocado desempeñar, el tiempo restante lo he dedicado a capacitarme en un programa de estudios que después detallaré. Todo lo cual no quiere decir que me haya abstenido de participar en actividades académicas y docente a nivel de la Institución, ya que he impartido cursos y coadyuvando en la realización de otras actividades de este tipo. En ese sentido, me interesa sobremanera destacar el módulo de Derecho Constitucional impartido a jueces, defensores públicos y fiscales en la Escuela Judicial, la charla sobre jurisprudencia de la Sala Constitucional impartida a funcionarios de Adaptación Social e Instituto Nacional de Criminología, los Seminarios de Justicia Constitucional en cuya organización he participado de manera importante y las actividades de educación sobre los Derechos Fundamentales que ha desarrollado la Comisión Nacional para el Mejoramiento de la Administración de Justicia, dirigida a menores indígenas. En este sentido, debo indicar también que soy miembro activo de dos organizaciones que desarrollan actividades de tipo académico, a saber, la Asociación Costarricense de Jueces y el Instituto Costarricense de Derecho Constitucional.

Por otra parte, siempre me he mostrado anuente a la capacitación que se nos imparte en el Poder Judicial, en tanto no interfiera con las labores que se prestan, y en ese entendido he participado en sin número de seminarios, charlas, simposios, etc., sobre los más diversos temas, ya que debe recordarse que el trabajo en la Sala Constitucional obliga a esa versatilidad (consúltase al efecto el expediente laboral).

En este punto hago de su conocimiento que mis atestados académicos no se limitan a los estudios de licenciatura que realicé, sino que resultan más amplios, ya que en mayo de 1998 ingresé al programa de estudios que imparte el Instituto de Enseñanza e Investigación (IEPI), organismo adscrito a la Universidad Autónoma de Centroamérica, en el marco del Convenio firmado el 22 de noviembre de 1994, en Getafe, Madrid, con la Universidad Carlos III de Madrid, para el inicio en Costa Rica de la residencia de estudios del Doctorado en Derecho Público Iberoamericano. Dicho Convenio y su Protocolo de Ejecución permiten que los estudiantes realicen tres cuatrimestre de cuatro materias en el IEPI, correspondientes a 36 unidades académicas, y al trasladarse a España deben presentar únicamente un semestre de 4 o 5 cursos y los restantes requisitos (exámenes, tesina y tesis doctoral) para obtener el título de Doctorado expedido por la Universidad Carlos III de Madrid. Dichos documentos se encuentran actualmente vigentes, y en el marco de su aplicación ya se

dio el caso de un compañero del programa que viajó a Madrid para completar el Doctorado en Derecho Público. El Licenciado Jorge Córdoba, quien actualmente se desempeña como Abogado Asistente de la Sala Constitucional, ha manifestado que no tuvo problema alguno para la convalidación en España de los cursos realizados en Costa Rica y que el programa del IEPI acortó su tiempo de estadía en aquel país, haciendo más favorable la obtención del indicado título. El licenciado Córdoba permaneció por espacio de un año y tres meses en Getafe y en ese tiempo culminó los cursos que le restaban y presentó la tesina, requisito previo a la presentación de la tesis doctoral. Partiendo de la experiencia de dicho compañero creo que no resulta descabellado señalar que con el adelanto de la residencia de estudios que, con mi esfuerzo personal y económico, he realizado al amparo del convenio existente entre las instituciones académicas antes mencionadas, se reduce significativamente el tiempo de estadía en España para la obtención del Doctorado.

En el marco de dicho programa he preferido optar por el Doctorado en Derechos Fundamentales que imparte el Instituto Bartolomé de las Casas, adscrito a la Universidad Carlos III, sin embargo, esto no excluye la posibilidad de que pueda ingresar al programa de Derecho Público General que imparte la indicada Universidad.

Debo agregar también que el programa en mención tiene otro tipo de ventajas que es importante resaltar. Los cursos que se imparten en el IEPI son del más alto nivel académico ya que se cuenta con un grupo de profesores de reconocida capacidad intelectual y profesional, en el campo del Derecho Público, todo lo cual permite además que el estudiante actualice conocimientos y refresque algunos conceptos antes de llegar a España.

En este sentido, permítaseme señalar también que dado el tiempo, esfuerzo y dinero invertido en los cursos impartidos por el IEPI existe un compromiso mayor de culminar el proceso de Doctorado con la mayor eficiencia posible.

Aunado a esto quiero agregar que me parece sumamente importante aprovechar la permanencia en España para actividades que son un aporte adicional que beneficia directamente al Poder Judicial, sobre todo a la luz de un reciente convenio firmado con autoridades judiciales españolas. Me refiero específicamente a los cursos que imparte Consejo General del Poder Judicial de España que constituyen una forma de mantener vigente el canal de cooperación que se ha abierto, de transmisión de experiencias entre ambas instituciones y de absorción de conocimientos que tiene énfasis en aspectos de importancia para la experiencia judicial española, mismos van a resultar invaluable al reincorporarme a mi actividad, ya sea como Abogada Asistente de la Sala Constitucional o como Juez Contencioso Administrativo.

Asimismo, debo informarles que en días pasados recibí una comunicación de la Universidad Carlos III en la que se me indica que he sido admitida en el Doctorado en Derecho, Programa de Derechos Fundamentales y que únicamente resta para iniciar mis estudios en ese centro, asistir a una entrevista personal antes de la tercera semana

de setiembre del presente año, razón por la cual me veo obligada a viajar en los primeros días de ese mes, situación que ruego encarecidamente tomar en cuenta en caso del otorgamiento de la ayuda que pido.

En virtud de todo lo expuesto dirijo mi petición a ustedes para que me brinden la ayuda necesaria para culminar un proceso que ya inicié y para el que únicamente falta un esfuerzo adicional. Debo indicarles que a pesar del apoyo tan grande de mi familia no cuento con medios suficientes para financiar el proceso de aprendizaje que debo llevar a cabo en España. A pesar de que viajaría sola, es muy difícil mantenerse allá sin ayuda de la Institución. Partiendo, de que éste es un excelente momento para el Poder Judicial, porque están en proceso de aprobación grandes reformas en materia de Derecho Público, y dado lo favorable de mi situación particular, atendiendo sobre todo a mi edad, mis siete años y medio de laborar para el Poder Judicial, mi soltería, la ausencia de obligaciones económicas importantes, y la capacitación que ya inicié, les solicito brindarme toda ayuda que sea posible.”

El Licenciado José Paulino Hernández Gutiérrez en oficio recibido el 25 de mayo manifiesta:

“El suscrito José Paulino Hernández Gutiérrez, mayor, casado, abogado, vecino de San Pedro de Montes de Oca, cédula de identidad número cinco-doscientos treinta y ocho-novecientos setenta y cinco, en forma atenta y respetuosa manifiesto:

Es mi deseo realizar estudios a nivel doctoral en el extranjero, específicamente en España, como parte de mi carrera profesional de Juez de la República.- En este sentido me permito aportar algunos datos personales para su consideración.-

I°.- ANTECEDENTES ACADEMICOS

Soy egresado del Colegio Académico Diurno y Nocturno de Ciudad Neily, Corredores, Puntarenas, en 1984.- A partir de enero de 1995, ingresé al Colegio Parauniversitario de Puntarenas, donde cursé la carrera de Asistencia Legal.- A mediados de junio de 1988, inicié estudios superiores para la carrera de Derecho en la Escuela Libre de Derecho de la Universidad Autónoma de Centroamérica, donde obtuve la Licenciatura y el título de Notario Público, mi egreso se produjo en marzo de 1994.-

II°.- EXPERIENCIA LABORAL

Desde que cursaba IV° año de colegio, asumí la responsabilidad del trabajo asalariado en la empresa privada en diversos campos, tales como vendedor; así continué hasta que a finales de setiembre de 1986, ingresé al Poder Judicial como Meritorio en el Juzgado II° Civil y de Trabajo de Puntarenas.-

El siguiente cuadro recoge mi experiencia laboral en el sector judicial:

1986: *Juzgado Segundo Civil y de Trabajo, Puntarenas, como Meritorio.-*

1987: *A alcaldía Civil y de Trabajo, y Juzgado Segundo de Instrucción de Puntarenas; Juzgado Primero Civil de San José, como escribiente u oficinista.-*

1989: *Alcaldía Cuarta Civil de San José, como Prosecretario.-*

1990: *Juzgado Quinto Civil de San José, como Escribiente-Proveedor u Oficinista.-*

1992: *Secretario Alcaldía Segunda Civil de San José (plaza en propiedad actual).-*

1994: *Actuario, Juzgado Tercero Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, Alcalde Civil en San Carlos, Grecia, Filadelfia, San José y Corredores; Juez Civil, Penal, de Trabajo, Tutelar de Menores, Familia e Instrucción en Corredores.-*

1995-1998: *Juzgado Civil de Hacienda de Asuntos Sumarios, y Juzgado Contencioso Administrativo, Segundo Circuito Judicial, Goicoechea.-*

1998-2000: *Juzgado Contencioso Administrativo, Segundo Circuito Judicial, Goicoechea.-*

III°.- EXPERIENCIA ACADEMICA

Como educador mi experiencia es escasa, quizás porque he comprendido que la responsabilidad de formar profesionales en el campo del Derecho, es muy grande; en este sentido y a pesar de las ofertas recibidas, mi decisión ha sido la de prepararme mejor académicamente, dejando esta tarea y anhelo para un futuro no muy lejano-.

Con todo, en 1994, laboré un semestre en la Universidad Latina de Costa Rica, como Profesor de Derecho de Familia, y en 1998, tuve a mi cargo en la Escuela Judicial el curso de Derecho Procesal Contencioso Administrativo dirigido a personal de apoyo.

IV°.- PARTICIPACION EN SEMINARIOS Y OTRAS ACTIVIDADES SIMILARES

En este sentido desde 1989 en vísperas de la entrada en vigencia del actual Código Procesal Civil, hasta el día de hoy, he participado en gran cantidad de seminarios, congresos, cursos, talleres y conferencias.- Tengo la experiencia de haber brindado charlas y conferencias en distintos lugares, escenarios e instituciones sobre temas relacionados con el Derecho, lo mismo que con el proceso de modernización del Poder Judicial y la puesta en práctica de un nuevo modelo de Administración de

Justicia.- Por su supuesto que he recibido cursos de aprovechamiento a cargo de la Escuela Judicial.- Omito hacer cita al respecto por lo extenso que resulta.-

V°.- ESTUDIOS SUPERIORES A NIVEL DOCTORAL EN COSTA RICA

En la actualidad soy egresado del Instituto de Enseñanza e Investigación, conocido con las siglas I.E.P.I., organismo adscrito a la Universidad Autónoma de Centroamérica, creado al amparo del convenio con la Universidad Carlos III de Madrid, España, para el grado de “Doctor en Derecho, Programa de Derecho Público Iberoamericano” con énfasis en Derechos Humanos o Fundamentales.-

Dicho convenio de colaboración se firmó el 22 de noviembre de 1994, en Gafete, Madrid, España, y el Protocolo de Ejecución número 1, entre la Universidad Autónoma de Centro América (U.A.C.A) y la Universidad Carlos III de Madrid, España, se suscribió el 10 de octubre de 1995.-

El programa Doctoral consiste en cuatro cuatrimestres académicos, tres de los cuales se imparten en la Universidad Autónoma (IEPI) y el otro, que puede ser un semestre, en la Universidad Carlos III, en Madrid. El título lo otorga esta última Universidad, una vez aprobada la correspondiente tesis Doctoral, que será codirigida por profesores de ambas entidades.-

VI°.- MI PROPOSITO. BENEFICIOS PARA EL PODER JUDICIAL

Es definitivo que la educación y óptica preparación de los servidores llamados a ejercer cargos de Administración de Justicia, garantiza la Democracia sustancial de un país.- Contar con jueces preparados académicamente, comprometidos con los valores, normas y principios de la sociedad a la que pertenecen y que tengan una visión clara de la autoridad de sus decisiones, importancia de su misión y trascendencia de su investidura, propicia un clima de respeto, paz, tolerancia y solidaridad.-

*La supremacía de la Constitución Política, en su dimensión material o sustancial y no simplemente formal, conduce inexorablemente a poner a la **persona** de carne y hueso, al **ser humano**, como principio y fin de la justicia.- La democracia constitucional y el Estado de Derecho, requieren de funcionarios que asuman con seriedad, responsabilidad, valentía y sin temores, la ardua tarea de ser el guardián o paladín las normas impresas por los derechos fundamentales.-*

Pero además es importante un intercambio cultural, conocer otras realidades, participar de otras necesidades, como termómetros para valorar y dimensionar tanto nuestra vida personal como el entorno social dentro del que nos movilizamos.-

VII°.- VENTAJAS DEL PROGRAMA UACA – UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID

El programa relacionado ofrece diversas ventajas al Poder Judicial, y a los alumnos en particular.-

En primer lugar, la circunstancia de hacer una serie de cursos en el país, tiene como efecto y produce por resultado, un conocimiento inmediato de las propias leyes.- Contar con la presencia de profesores costarricenses de gran trayectoria, le da al educando una visión macro del sistema jurídico nacional, de su interpretación y uniforme aplicación, su operatividad, sus fortalezas y sus debilidades-. Es bien sabido que cualquier programa de estudios viene condicionado por el país donde se imparte, el que ejerce una influencia significativa.- De manera que es necesario conocer primero nuestra realidad y luego lanzarnos a la conquista de otros horizontes, de conocimientos supra nacionales, de corte universal.-

En segundo lugar, desde el punto de vista económico, los estudiantes hemos pagado una parte significativa de los costos; la matrícula y los cursos que se imparten en el país, han sido sufragados por nosotros.- De manera que la inversión del Poder Judicial en nuestro caso es menor¹.-Ni la inversión académica ni la económica arrancan de cero.- Se trata de contribuir a redondear o completar una carrera universitaria.-

Vinculado con los tópicos anteriores, tenemos el factor tiempo de duración del programa, de estadía en España.- Este puede ir de año y medio a dos años, período durante el cual se presentaría la tesina, quedando pendiente únicamente la tesis doctoral.-

El convenio garantiza admisión automática o de pleno derecho a la Universidad.- No hay período de prematrícula o admisión.-

VIII.-SERIEDAD DE ESTA GESTION

No obstante la admisión automática aludida, el suscrito cuenta con la carta de admisión de la Universidad Carlos III de Madrid; la información adicional requerida la envié vía fax y por correo-. Existen importantes avances en el camino andado.- No se trata de improvisar.-

MI PETICION EN CONCRETO

Con el deseo de culminar exitosamente mi carrera de estudios, tengo proyectado viajar a la Universidad Carlos III de Madrid.- Como no puedo hacerlo por mis propios medios económicos y conociendo la tradición e interés del Poder Judicial en preparar a jueces y demás funcionarios, e incardinado dentro de ese programa de

¹ Con motivo de este programa, un compañero de estudios estuvo en España por año y medio; regresó con tesina aprobada.-

capacitación y becas al exterior, vengo a impetrar expresamente a ese Consejo a través de sus honorables integrantes, que se estudie mi caso concreto y, si otra causa objetiva no lo impide, brindarme la colaboración necesaria que requiere la práctica de estudios en España.- Los atestados y antecedentes académicos, justifican darme una oportunidad de este género.-

En principio me iría solo a estudiar a España; mi esposa y dos hijos me acompañarían durante una parte de la estadía.-“

Se acordó: *comunicar a los solicitantes que no es posible acceder a su solicitud hasta tanto no se defina el Plan General de Becas, que comprenderá las áreas de interés institucional donde se otorgará este tipo de beneficios, por lo que su gestión quedará sujeta a los lineamientos derivados de dicho plan, así como el cumplimiento de los requisitos del Reglamento de Becas.*

ARTICULO IV

Se procede a conocer el informe O.CV-133-00 relacionado con el pago de un plus adicional para los Presidentes de Sala.

Indica el Magistrado van der Laat que tanto en el informe inicial como su análisis se hacen una serie de consideraciones sobre la conveniencia y forma de aprobar un reconocimiento por la función de presidir las distintas Salas de la Corte, así como las implicaciones que como medida como la señalada genere para todas las estructuras ubicadas en el Ambito Jurisdiccional, donde se han creado estructuras "planas", donde estas funciones no son remuneradas sigue señalando, que para tener un cuadro completo le parece conveniente la realización de una encuesta a Jueces, Secretarios y Auxiliares Judiciales, donde se permita valorar la experiencia derivada de la

desaparición de los cargos de Jefatura y Coordinador, por lo que propone que el Departamento de Personal elabore y aplique dicho instrumento de trabajo.

Se acordó: *ordenar a la Sección de Clasificación y Valoración de Puestos para que como complemento de los informes CV-560-99 y O.CV-133-00 realice una encuesta para valorar la experiencia resultante de la eliminación de los cargos Presidente de Tribunal, Coordinador y Secretario de Despacho.*

ARTICULO V

*Se procede a conocer el informe del becario **Sergio Alonso Valverde Alpizar**, el cual se encuentra realizando estudios en España.*

Se acordó: *trasladarlo al Doctor Oscar González para su informe en una próxima sesión.*

ARTICULO VI

Se acordó: *solicitar al Departamento de Personal un informe sobre aquellos becarios que han terminado su estancia en el exterior y que a la fecha no han presentado el título correspondiente, de conformidad con el contrato suscrito entre ellos y el Poder Judicial.*

ARTICULO VII

Manifiesta el Magistrado van der Laat que resulta de importancia para los Miembros de este Consejo tener una capacitación de índole general y demás aspectos relacionados con la administración de recursos humanos.

Se acordó: *Comisionar al Jefe del Departamento de Personal para que analice alternativas y las exponga a este Consejo.*

Se levantó la sesión a las 12:30 horas.

Lic. Francisco Arroyo Meléndez
Jefe de Personal